

INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciséis (16) de febrero de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



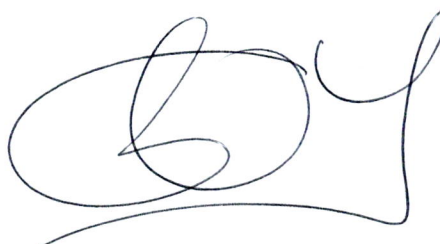
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTA LUCIA JARA FLORES
DEMANDADO: ICFES Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00166-00

Teniendo en cuenta la información suministrada por la abogada del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes visible en el anexo 21 del expediente digital, se observa que esta indica lo siguiente: "(...) *La mencionada respuesta se encuentra publicada en el enlace <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/> y que puede ser consultado por el (la) citado (a) educador(a) ingresando con su usuario y contraseña.*", en consecuencia, **POR SECRETARÍA** ofíciase a la demandante para que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, la constancia de publicación o notificación del oficio de fecha 06 de noviembre de 2019 referencia "*Respuesta a reclamación frente a los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) cohorte III*" dirigida a MARTA LUCIA JARA FLORES identificada con cedula de ciudadanía N°20.567.894.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez